



Boletín Informativo #090

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0062/14

BUENOS AIRES, 5 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 317/12, el Expediente IUNA N° 1/285/12 y las Resoluciones IUNA N° 0138/13 y N° 224/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 317/12, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó el Proyecto “Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad” en el marco de la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión.

Que conforme a la propuesta elaborada para la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (DINAI), este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE realizó la Convocatoria “Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad” en 2013.

Que mediante la Resolución IUNA N° 0224/13 se dictaron durante 2013 los talleres seleccionados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRACTORES DE LA LEY PENAL y el INSTITUTO NACIONAL DEL ARTE como resultado de dicha Convocatoria.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido, ambas partes han convenido en la continuidad de los talleres para el año 2014 dándole continuidad al mencionado Proyecto.

Que para el comienzo de esta etapa las autoridades de la DINAI han seleccionado de entre las propuestas recibidas los talleres que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Que corresponde modificar la suma que los docentes y graduados seleccionados recibirán por la realización de un taller de DIEZ (10) clases y establecer dicho monto en PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200.-).

Que para esta segunda etapa corresponde también modificar la suma que los estudiantes percibirán en concepto de Becas de Formación por la realización de un taller de DIEZ (10) clases y establecer dicho monto en PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200.-).

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha de los talleres “Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad”.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los talleres en el marco del Proyecto “Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad” de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes en cada uno de los talleres a dictarse en los Centros de Régimen Cerrado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200.-) por su participación en un taller de DIEZ (10) clases.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de DIEZ (10) clases.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I
TALLERES DEL PROYECTO
ARTE PARA ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

TALLER	RESPONSABLE	ESTUDIANTE	CENTRO
Luz, sonido y color. Armado de proyectores caseros y micrófonos piezoeléctricos. Investigación sonora y lumínica.	Claudia Noemí TORO DNI: 21.603.392	Gabriela SILINGER DNI: 31.061.868	CRC Belgrano. Av Belgrano 2670, CABA.
Cine Debate en el Belgrano.	Rafael Lino GINDIN DNI: 29.406.711	Sergio Carlos CEJAS DNI: 14.721.602	CRC Belgrano. Av Belgrano 2670, CABA.
Taller de Hip Hop.	Gabriela PARDO DNI: 20.015.617	Anabella SOTELO DNI: 32.421.427	CRC Agote. Charcas 4602, CABA.
Expresión corporal.	Susana Elisa TEMPERLEY DNI: 25.218.042	María José MONJE RIVADENEIRA DNI: 17.734.615	CRC Rocca. Av. Segurola 1601, CABA.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0063/14

BUENOS AIRES, 5 DE MAYO DE 2014

VISTO las leyes Nros. 13.064 y 24.521, los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA Nro. 1/391/13 (Contratación Directa Nro. 8/14) sobre obra refuncionalización y readecuación edificio Capilla – Entrepisos desmontables del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0018/2014 se dispuso convocar a Contratación Directa Nro. 03/14 en los términos de lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada “Obra refuncionalización y readecuación edificio Capilla – Entrepisos desmontables del Museo de Calcos y Escultura Comparada, Ernesto de la Cárcova”; sita en la Avenida España 1701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

Que habiendo cumplido con las distintas etapas del procedimiento de selección del contratista, el 8 de abril de 2014 la Comisión Evaluadora de las Ofertas aconsejó la adjudicación de la contratación al único oferente, siendo éste la empresa SOTIC S.A, por resultar la oferta admisible en tanto que cumple con las previsiones de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y ser económicamente razonable.

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 18 de la Ley de Obras Públicas Nro. 13.064.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa Nro. 003/14 en los términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas Nro. 13.064, para la realización de la obra refuncionalización y

readecuación edificio Capilla – Entrepisos desmontables del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, sita en la Avenida España 1701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la misma a la empresa SOTIC S.A. por el monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 818.037.-)

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la empresa SOTIC S.A. que deberá concurrir a suscribir el contrato de obra pública de la obra adjudicada por el artículo anterior, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado de la presente resolución, previo acreditación de la personería del representante que designe para tal efecto y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Partida 5.6.2, Actividad 1, Programa 88 SAF 354, Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatario. Publíquese. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0064/14

BUENOS AIRES, 7 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0006/14, las Resoluciones IUNA N° 0019/14 y N° 0024/14 y el Expediente IUNA N° 1/032/14; y,

CONSIDERANDO

Que se ha llevado a cabo el Concurso “Memoria en los Muros” en los términos que se establecen en las resoluciones mencionadas en el Visto.

Que el Jurado designado ha llegado a un veredicto según consta en el Acta que obra a fojas 10 del Expediente IUNA N° 1/032/14.

Que en dicho veredicto se establece como ganador del premio al grupo Las Pacha.

Que dicho grupo está conformado por las alumnas Laura Alejandra SANTOS, titular del DNI N° 94.432.473; Yasna CARRASCO ZUÑIGA, titular del DNI N° 94.738.052, y Paula MALLOL, titular del DNI N° 35.961.038, todas ellas pertenecientes al Departamento de Artes Visuales.

Que la Resolución CS N° 0006/14 establece en el artículo 15 de su anexo que el IUNA aportará materiales por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000.-) para la realización de la obra ganadora.

Que durante el acto de premiación, llevado a cabo el día 31 de marzo de 2014 en el ESPACIO CULTURAL NUESTROS HIJOS (ECuNH), se ha informado públicamente del veredicto a todos los participantes y se procedió a entregar el diploma correspondiente.

Que corresponde a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil asegurar la administración de los fondos y su correcta utilización para los fines dispuestos.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de los fondos mencionados.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, incisos c) y m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3; 12 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000.-) correspondiente a los materiales necesarios para llevar a cabo la obra ganadora del Concurso “Memoria en los Muros”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de los fondos a la Sra. Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, Prof. Patricia VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, quien se compromete a gestionar la provisión y entrega de los materiales a la referente del grupo Las Pacha, Srta. Laura Alejandra SANTOS, titular del DNI N° 94.432.473.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0065/14

BUENOS AIRES, 8 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/081/11; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto, se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950) en concepto de

la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales”, cuyo responsable es el Lic. Gumersindo SERRANO GÓMEZ y el cual está radicado en el Departamento de Artes Multimediales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales”, cuyo responsable es el Lic. Gumersindo SERRANO GÓMEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales” cuyo responsable es el Lic. Gumersindo SERRANO GÓMEZ, titular del DNI N° 17.633.114.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0066/14

BUENOS AIRES, 8 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521 y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN establece los lineamientos que han de contemplarse para la formulación del Plan Anual de las Unidades de Auditoría Interna correspondiente al Ejercicio 2014.

Que atento la importancia del control en la gestión administrativa de la Universidad, la Unidad de Auditoría Interna del IUNA ha realiza-

do las tareas de realización obligatoria del período 2013, dentro de las cuales se encuentra el Informe de Planeamiento Anual Año 2014. Que dicho Informe de Planeamiento Anual Año 2014, fue confeccionado conforme la normativa exigida por la SIGEN y fue presentado mediante Nota N° 67/UAI/2013 de fecha 30/10/2013, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de esa Unidad de Control.

Que a fin de alcanzar los objetivos previstos, la Unidad de Auditoría Interna ha comenzado a realizar actividades de control.

Que la aprobación y ejecución del Plan Anual de Auditoría reviste una importancia fundamental para garantizar el control de una adecuada administración y gestión de los fondos públicos en sus aspectos administrativos, económicos, financieros y legales.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría Interna Año 2014 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

1 PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2014

1.1 AUDITORÍAS

1.1.1 PROYECTOS DE AUDITORÍA

Proyecto 1 – OTORGAMIENTO de TÍTULOS y GESTIÓN ACADÉMICA

A. OBJETO: Evaluar eficiencia y eficacia de los procesos y circuitos administrativos para el otorgamiento de títulos y diplomas, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde su solicitud hasta su otorgamiento.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Rectorado y Unidades Académicas de Artes Visuales, Artes Multimediales, Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Formación Docente.

Período: Egresados (Pregrado, Grado, Posgrado, Maestrías, Especializaciones, etc.) durante el año 2013. Tamaño de la muestra: 40%.

Tareas de campo: fecha inicio 15/08/14 y finalización: 30/11/14

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación del informe: 30/11/14

Horas: 230

D PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Relevamiento del sistema de otorgamiento de títulos.
- Relevamiento de la totalidad de carreras (Pregrado, Grado, Posgrado, Maestrías, Especializaciones, etc.), que se dictan en cada una de las Unidades Académicas seleccionadas, verificándose en el caso de los planes de estudios, la resolución por la cual fueron aprobados por el Consejo Superior, indicando las fechas y números de resoluciones. En los casos de carrera no aprobadas, se indicará en qué etapa se encuentra el trámite.
- Modificaciones en las denominaciones de las materias y en los planes de estudio, verificando el dictado de la normativa nueva sobre equivalencias.
- Cotejo del legajo o ficha del alumno, verificando actas de examen contra certificados analíticos de materias, análisis del cumplimiento de correlatividades, condición de regularidad del alumno, cotejo de las materias rendidas con las que constan en el plan de estudios, controles efectuados por los distintos sectores intervinientes previo a la emisión del diploma, cumplimiento de los plazos previstos en las tramitaciones.

Proyecto 2 – RECURSOS PROPIOS

A. OBJETO: Verificar la generación, registro, aplicación y administración de los recursos propios obtenidos por el Instituto, su instrumentación dentro de procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a fin de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Unidades Académicas de Artes Visuales, Crítica de Artes, Folklore, Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” dependiente del Rectorado. Muestra del 40 % de los recursos percibidos al 31/12/14.

Tareas de campo: fecha inicio 03/02/14 y finalización: 30/04/2013.

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación de informe: 30/04/14

Horas: 250

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Relevar el circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.
- Verificar y analizar la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
- Corroborar que la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
- Verificar que los ingresos seleccionados en la muestra se encuentren registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
- Corroborar los depósitos acreditados en la cuenta bancaria pendientes de rendición.
- Relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo, los procedimientos aprobados.

Proyecto 3. – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2014

A. OBJETO: Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcen-

tajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos observados, los que serán justificados en cada uno de los casos. Evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho

C. ALCANCE: Es aplicable a nivel central (Rectorado). Tamaño de la muestra: 40 % de la información del año 2014.

Tareas de campo: fecha inicio 04/08/2014 y finalización: 27/08/2014

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación de informe: 27/08/2014

Horas: 120

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Análisis de los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, por Fuente de Financiamiento e Inciso y por Finalidad, Función y programas.
- Verificar la adecuación de las imputaciones presupuestarias y los desvíos observados, los que se justificarán en caso de existir.
- Verificar la razonabilidad o no de los porcentajes de ejecución alcanzados respecto de un crédito aprobado.
- Evaluar la correcta imputación, relevar la red programática y Presupuesto por Programa.
- Análisis y verificación de la Resolución distributiva del Presupuesto original y sus modificaciones.
- Controlar los créditos y las ejecuciones del presupuesto financiero por fuente de financiamiento e inciso y, en caso de corresponder, por actividad programática, y analizar los desvíos observados con el presupuesto aprobado.
- Controlar y analizar la ejecución de las metas físicas definidas para cada Programa.
- Analizar la evolución del crédito original y vigente.
- Comparar la ejecución real con el crédito original.
- Elaborar información estadística, gerencial e indicadores de gestión

Proyecto 4 – CUENTA DE INVERSIÓN 2013– RES. 10/06 SGN

A. OBJETO: Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: horizontal.

C. ALCANCE: Es aplicable a nivel central (Rectorado), como organismo coordinador de la información suministrada por cada una de las Unidades Académicas integrantes del IUNA.

Tareas de campo: fecha inicio 17/02/14 y finalización: 21/04/2014.

Fecha de presentación de informe: 21/04/14

Horas: 350

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Solicitar copia de los cuadros y estados contables presentados en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información y oportunidad ante la Secretaría de Asuntos

Económico - Financieros.

- Constatar que los estados contables se encuentren auditados.
- Elaborar el informe conjuntamente con los cuadros establecidos en la normativa emanada de SIGEN.
- Analizar la razonabilidad de los valores volcados en los cuadros que forman parte de la Cuenta de Inversión.

Proyecto 5 –CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES-CIRC. 1/03 SGN

A. OBJETO:

- Evaluar el proceso de designación de agentes de la Universidad y su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar razonablemente el cumplimiento de la normativa vigente destacando la verificación de los controles.
- Relevar el circuito administrativo y controles vigentes que emplea la dirección de Recurso Humanos, con respecto al cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 114/01 y el Decreto N° 894/01.
- Verificar las medidas adoptadas en relación a la Nota N° 4118/2013-SIGEN.
- Verificar el grado de cumplimiento de los citados decretos y disposiciones con respecto a la totalidad de los agentes que integran el IUNA.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Aplicable al IUNA en su conjunto. Porcentaje de la muestra 50 % .

Tareas de campo: fecha inicio 12/05/14 y finalización: 01/07/14

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación de informe: 01/07/14

Horas: 260

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Relevar el estado de situación vigente en relación al régimen de Incompatibilidades previsto en el Decreto N° 894/01 y modificatorias.
- Evaluar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal, según surge de la Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.

Proyecto 6 –CIERRE DE EJERCICIO 2013– RES. 152/95 SGN

A. OBJETO:

- Participar en las actividades de cierre de ejercicio con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de la Tesorería.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Nivel central Rectorado. Muestra 30 %.

Tareas de campo: fecha inicio 20/12/2013 y finalización 21/02/2014

Fecha de presentación de informe: 21/02/14

Horas: 120

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS

- Comunicar a todas las Sedes el conjunto de tareas a realizar con motivo del cierre del ejercicio.
- Realizar los arqueos de fondos y valores.
- Efectuar los cortes de documentación y cierre de libros contables.
- Evaluar el adecuado resguardo de fondos.

Proyecto 7 – CIERRE DE EJERCICIO 2014– RES. 152/95 SGN

A. OBJETO:

- Participar en las actividades de cierre de ejercicio con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de la Tesorería.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Nivel central Rectorado. Muestra 30 %.

Tareas de campo: fecha inicio 20/12/2014 y finalización 21/02/2015

Fecha de presentación de informe: 21/02/15

Horas: 120

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Comunicar a todas las Sedes el conjunto de tareas a realizar con motivo del cierre del ejercicio.
- Realizar los arqueos de fondos y valores.
- Efectuar los cortes de documentación y cierre de libros contables.
- Evaluar el adecuado resguardo de fondos.

Proyecto 8 – FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2014

A. OBJETO:

- Analizar el proyecto de presupuesto presentado por el IUNA y si el mismo responde a los criterios de eficacia, economía y eficiencia.
- Analizar el procedimiento de formulación presupuestaria utilizado por el IUNA, evaluando las pautas cualitativas y cuantitativas consideradas por el Organismo.
- Verificar la observancia del procedimiento de formulación y el cumplimiento de los plazos y de los controles establecidos.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Consolidación efectuada por el Rectorado del IUNA relacionada con el proceso y gestión de formulación presupuestaria 2014 y su documentación sustentadora y los Departamentos de Artes Audiovisuales y de Artes del Movimiento.

Tareas de campo: fecha inicio 06/10/14 y finalización 07/11/2014

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación de informe: 07/11/2014

Horas: 180

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS

En base a la documentación puesta a disposición, remitida a esta Auditoría, verificar que:

- Existir respaldo documental de la información utilizada para la preparación del proyecto de presupuesto, por fuente de financiamiento e inciso.
- Se haya contemplado, de corresponder, la clasificación por actividad programática.
- Se haya dado cumplido con la remisión de la información a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Proyecto 9 – RECURSOS HUMANOS

A. OBJETO:

- Analizar la suficiencia y eficacia del sistema de control interno para la administración de los Recursos Humanos.
- Analizar la eficiencia y eficacia del sistema de liquidación de haberes y los procedimientos de control implementados en el circuito operativo.

- Verificar los circuitos y áreas alcanzados (Área Liquidación de Haberes y Recursos Humanos) mediante Nota N° 33/10.

- Verificar el ambiente de control imperante en el proceso de liquidación de haberes, analizando la procedencia y encuadre legal y normativo de los pagos realizados en concepto de honorarios profesionales facturados, verificando su categorización ante la AFIP de los emisores de las facturas.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Rectorado y Unidades Académicas: Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Área Transdepartamental de Folklore y Departamento de Artes Visuales.

Tareas de campo: fecha inicio 03/02/2014 y finalización 30/04/2014

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación de informe: 30/04/2014

Horas: 260

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Relevar el circuito para la administración de los recursos humanos en el ámbito del Rectorado, Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Área Transdepartamental de Folklore y Departamento de Artes Visuales.
- Relevar y evaluar el estado de situación de los legajos del personal.
- Verificar que el sistema de información vigente permite la elaboración de información confiable para la toma de decisiones.
- Evaluar si el proceso de control interno del circuito para la administración de los recursos humanos y la liquidación de haberes, es eficaz para el cumplimiento de los objetivos del Sector de Recursos Humanos.
- Relevar el estado de situación de los contratos de locaciones de servicio y de obra suscriptos.

Proyecto 10 – PROGRAMA PLURIANUAL

A. OBJETO:

- Verificar el cumplimiento del Convenio ME N° 419/09 en los siguientes aspectos:
- El estado de situación de las rendiciones efectuadas por las Unidades Académicas al Rectorado del IUNA en relación a los fondos recibidos.
- El objeto de los gastos efectuados con los fondos recibidos, de acuerdo a los objetivos establecidos.
- La correcta aplicación del procedimiento de rendición de cuentas y el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación respaldatoria de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar que los bienes adquiridos para la realización de los diferentes proyectos, respondan a los fines de la actividad a desarrollar, se hallen debidamente resguardados y se proceda a su registro en tiempo y forma.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Unidades Académicas: Artes Audiovisuales, Artes Musicales y Sonoras, Formación Docente.

Tareas de campo: fecha inicio 07/07/2014 y finalización 15/08/2014.

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y Convenio ME N° 419/09, Decreto PEN N° 1023/01, Res. SPU N° 300/09, Res. SPU N° 2260/10.

Fecha de presentación de informe: 15/08/2014

Horas: 260

Proyecto 11 – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES 2012

A. OBJETO:

- Presentar en forma compilada el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta unidad de auditoría interna y otros órganos de control, y que fueron clasificadas bajo el estado de “sin acción correctiva” o “en trámite” durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2012.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Nivel central Rectorado.

Tareas de campo: fecha inicio 20/10/14 y finalización 11/12/2014

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 73/2010-SGN de la Sindicatura General de la Nación.

Fecha de presentación de informe: 11/12/2014

Horas: 180

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y los presentados al organismo por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna hasta el día de la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2012. Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Proyecto 12 – CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3/93 AGN

A. OBJETO: El operativo de auditoría tendrá por objeto analizar la suficiencia y eficacia del sistema de control interno utilizado para la tramitación de contratos y actos de significación económica en el ámbito del Rectorado.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Nivel central Rectorado.

Tareas de campo: fecha inicio 10/03/14 y finalización 17/03/2014

Tareas de campo: fecha inicio 04/05/14 y finalización 10/05/2014

Tareas de campo: fecha inicio 19/08/14 y finalización 22/08/2014

Tareas de campo: fecha inicio 10/11/14 y finalización 14/11/2014

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 73/2010-SGN de la Sindicatura General de la Nación.

Horas: 112

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- El presente trabajo fue realizado de acuerdo con la Circular N° 3/93 Auditoría General de la Nación.

- Verificar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y eficiencia en el proceso de compras.

- Constatar el adecuado respaldo documental de todo el proceso y los controles previos a la adjudicación.

- Verificar que se haya cumplimentado con la realización de los informes trimestrales.

- Las actividades y tareas a desarrollar se vincularon a los procesos y circuitos administrativos.

Proyecto 13 – AMBIENTE DE CONTROL EN LIQUIDACIÓN DE HABERES

A. OBJETO: Como parte de las tareas encomendadas a la Auditoría Interna, ésta habrá de practicar un examen que tiene por objeto ana-

lizar la suficiencia y eficacia del sistema de control interno utilizado para la administración y liquidación de los haberes del personal que integra la nómina, en el ámbito de Rectorado y los Departamentos de Artes Visuales, de Artes del Movimiento y de Artes Multimediales. Entre los objetivos de la auditoría, se enumeran los siguientes:

- Relevar el circuito administrativo existente de los Recursos Humanos, en el ámbito del Rectorado y los Departamentos de Artes Visuales, Artes del Movimiento y Artes Multimediales.

- Evaluar si el proceso de control interno del circuito para la administración de los Recursos Humanos y liquidación de haberes y cargas sociales, es eficaz para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Asuntos Administrativos.

- Verificar que el sistema de información vigente permita la elaboración de información confiable para la toma de decisiones.

- Relevar y evaluar el estado de situación de los legajos del personal.

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a los conceptos vinculados a la liquidación de sueldos y haberes de la nómina seleccionada.

- Verificar el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas en los informes.

B. ENFOQUE DE AUDITORIA: propiamente dicho.

C. ALCANCE: Rectorado y Unidades Académicas de Artes Visuales, Artes Multimediales y Artes del Movimiento. Tamaño de la muestra: 40%.

Tareas de campo: fecha inicio 02/06/14 y finalización 15/07/14.

Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Res. N° 152/02-SGN y en el Manual de Auditoría Gubernamental Res. N° 03/2011-SGN.

Fecha de presentación del informe: 15/07/14

Horas: 230

D. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS:

- El presente trabajo fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por la SIGEN en su Res. SGN N° 152/02 y la normativa y/o reglamentos internos que a continuación se describen: Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, grilla, salarial para profesores y auxiliares del IUNA y grilla salarial para autoridades superiores.

- Las actividades y tareas a desarrollar se vinculan a los procesos y circuitos administrativos para la administración de Recursos Humanos, liquidación de haberes y cargas sociales empleados por la Secretaría de Asuntos Administrativos, durante el 2do. semestre de 2013 y 1er. semestre de 2014. Para la verificación de la presentación y pagos correspondientes a cargas sociales, se verificará el 2do. semestre de 2013.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0067/14

BUENOS AIRES, 14 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 317/12, el Expediente IUNA N° 1/285/12 y las Resoluciones IUNA N° 0138/13, 0224/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 317/12, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó el Proyecto Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad en el marco de la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión impulsada por el PROGRA-

MA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. Que conforme a la propuesta elaborada para la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (DINAI), este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE realizó la Convocatoria Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad en 2013.

Que como parte de los objetivos generales del proyecto figuran el de ofrecer la producción artística de la Universidad a la comunidad en ámbitos donde el acceso a los bienes culturales es vulnerado.

Que en el mismo proyecto Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad están previstos diversas presentaciones artísticas y conciertos.

Que como resultado de la mencionada Convocatoria la DINAI seleccionó, conjuntamente con los talleres, la propuesta “Un recorrido por la historia de la música a través de la flauta”.

Que dicha propuesta, cuyo responsable es la Prof. Laura FALCONE del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, prevé la realización de DOS (2) conciertos en los mismos ámbitos que aquellos.

Que corresponde por la realización de dichos conciertos establecer la suma que percibirá la docente.

Que asimismo por la realización de dichos conciertos cada uno de los estudiantes recibirá una suma de dinero en concepto de Beca de Formación.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la realización de los conciertos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución y los pagos correspondientes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de los conciertos “Un recorrido por la historia de la música a través de la flauta” en el marco del Proyecto Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad, seleccionado en la 12va. Convocatoria de Proyectos de Extensión impulsada por el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA; a realizarse en el Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote, sito en Charcas 4602 y en el Centro de Régimen Cerrado Manuel Rocca, sito en Av. Segurola 1601, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes en cada uno de los conciertos a dictarse en los Centros de Régimen Cerrado mencionados en el artículo 1° precedente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente participante recibirá la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por su participación en los DOS (2) conciertos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) cada uno, en concepto de Beca de Formación por su participación en los DOS (2) conciertos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I “UN RECORRIDO POR LA HISTORIA DE LA MÚSICA A TRAVÉS DE LA FLAUTA” DOCENTES RESPONSABLES Y ESTUDIANTES PARTICIPANTES

INTÉRPRETE	DNI
Laura FALCONE (Docente)	17.129.856
Claudio HORNUS (Estudiante)	35.350.041
Agustina CÁRDENAS (Estudiante)	36.726.408
Rocío Palma (Estudiante)	33.107.415

LUGARES DE REALIZACIÓN

- Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote: Charcas 4602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Centro de Régimen Cerrado Manuel Rocca: Av. Segurola 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0068/14

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 5/032/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se denuncia la presunta sustracción de un monitor de 17” LCD marca CDR Computers perteneciente a la Secretaría de Extensión Cultural del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, ocurrida entre los días martes 15 y miércoles 16 de abril de 2014.

Que los hechos denunciados ameritan una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00 obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2.- Designar a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN como Instructora Sumariante.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0069/14

BUENOS AIRES, 23 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Convenio ME N° 1461/13 y el Expediente IUNA N° 1/006/14; y,

CONSIDERANDO

Que se ha suscripto el Convenio Programa plurianual de TRES (3) años entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en función de la propuesta oportunamente presentada por esta Universidad en el marco de la Convocatoria del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Arte (Formarte) de Universidades Nacionales.

Que en el marco del mencionado convenio el IUNA contará con el financiamiento acordado, según la disponibilidad presupuestaria de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y en función de los ejes y actividades propuestas.

Que se hace necesario designar a un responsable del mencionado Proyecto para dar operatividad a lo estipulado en el Convenio ME N° 1461/13, coordinar las diferentes actividades previstas en el proyecto y supervisar las rendiciones e informes que se desprendan del mismo. Que las actividades programadas refieren a los Componentes definidos en la convocatoria ministerial, a saber: Mejoramiento de la gestión académica, Mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, Equipamiento y bibliografía.

Que la diversidad de estas actividades supone la participación de las Secretarías de Asuntos Académicos, de Vinculación y Desarrollo Institucional y de Investigación y Posgrado del IUNA, a través de sus máximos responsables, y en tanto su participación en el proyecto propuesto oportunamente.

Que la planificación de las actividades previstas supone la articulación de estas diferentes áreas y requiere la definición de prioridades y la coordinación de las tareas a realizar, función propia de la Secretaría General. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la coordinación del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Artes “FORMARTE” a la Sra. Lic. María Martha GIGENA, titular DNI N° 22.656.135 para dar operatividad a lo estipulado en el Convenio ME N° 1461/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Mg. Yamila VOLNOVICH, titular del DNI N° 20.427.637; a la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264 y al Sr. Lic. Damián DEL VALLE, titular DNI N° 27.016.518, como responsables de las actividades vinculadas a sus áreas de competencia y en función de lo previsto en el mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en los artículos 1º y 2º precedentes no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0070/14

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/275/14; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a las VIII JORNADAS MARPLATENSES DE EXTENSION CULTURAL, “UNA UNIVERSIDAD PROTAGONISTA DE LA TRANSFORMACION SOCIAL”.

Que el evento mencionado tendrá lugar durante los días 29 y 30 de mayo de 2014 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Que en las Jornadas se propone pensar y discutir acerca de la extensión universitaria, su articulación con la docencia y la investigación, su valor en la formación de los estudiantes y en las prácticas docentes y su contribución en la generación de políticas públicas.

Que las Jornadas representan la continuidad de un espacio que posibilita el encuentro, reflexión y la socialización de las actividades y prácticas de extensión desarrolladas a nivel local, desde el ámbito universitario. Que asimismo, dicho encuentro se propone fortalecer la actividad desde el intercambio de experiencias, la formación específica y el diálogo, la reflexión y el debate entre los actores universitarios, y de los mismos con la comunidad.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración con los ámbitos locales y regionales, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a las VIII JORNADAS MARPLATENSES DE EXTENSION UNIVERSITARIA, “UNA UNIVERSIDAD PROTAGONISTA DE LA TRANSFORMACION SOCIAL”, que tendrán lugar en la ciudad de Mar del Plata durante los días 29 y 30 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0071/14

BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3272/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/054/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3272/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600.-) correspondientes al Proyecto “MAHIS” radicado en el Departamento de Artes Musicales del IUNA, el cual ha sido aprobado por la SPU en su 15º Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado y Territorio”.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales. Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3272/13, resulta conveniente dividir el pago en tres transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “MAHIS” cuyo responsable es el Prof. Néstor

Omar TEDESCO, titular del DNI N° 13.131.253.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-) correspondientes al Proyecto “MAHIS”, otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en tres transferencias de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) cada una, las que se harán efectivas a medida que se realicen las rendiciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-) correspondientes a la primera transferencia para el Proyecto “MAHIS”.

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable de las rendiciones, informes y de todas las obligaciones que se desprenden de la dirección del Proyecto “MAHIS” al Prof. Néstor Omar TEDESCO, titular del DNI N° 13.131.253, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3272/13 y en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0072/14

BUENOS AIRES, 27 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/269/13 de la convocatoria JIMA Fase 2014-2015, la Resolución IUNA N° 0211/13, el Despacho N° 02/14 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional del 20 de mayo 2014; y,

CONSIDERANDO

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)”, en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina, promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se realizó la Convocatoria al primer y segundo cuatrimestre 2014 del Programa JIMA para los estudiantes del IUNA.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 20 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de

motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte ad referendum del Consejo Superior resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria al segundo cuatrimestre 2014, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Abonar un único pago de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250) a los estudiantes FERNÁN-

DEZ, Martín José, DNI 34.696.594, candidato IUNA a la Universidad de Monterrey; y a KREIZERMAN, Brenda, DNI 36.897.096, candidata IUNA a la Universidad Autónoma de Aguascalientes. **ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, inciso 5, ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA 2º CUATRIMESTRE 2014

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CENTRO	CONDICIÓN
Martín José FERNÁNDEZ	34.696.594	Dpto. de Artes Visuales	Universidad de Monterrey	Titular
Marcia Eugenia RUIZ BOCHIDES	34.318.399	Área T. de Formación Docente	Universidad de Monterrey	Suplente
Brenda KREIZERMAN	36.897.096	Dpto. de Artes Dramáticas	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Titular
Micaela Ivanna LYNN	32.063.888	Dpto. de Artes Visuales	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Suplente

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0073/14

BUENOS AIRES, 27 DE MAYO DE 2014

VISTO el Estatuto del IUNA y la Ley 24.521; y,

CONSIDERANDO

Que en el marco de las políticas nacionales tendientes al desarrollo del sistema universitario público y sus funciones sustantivas, los organismos del estado realizan numerosas convocatorias para la presentación de proyectos financiados con fondos públicos.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE impulsa y promueve la participación de la comunidad universitaria en estas convocatorias, entendiéndose que la presentación de propuestas y proyectos por parte de sus integrantes es una muestra del compromiso con las funciones y los objetivos consensuados para una universidad nacional de artes.

Que las presentaciones que se realizan por parte de miembros de la comunidad universitaria supone la presentación de proyectos específicos de acuerdo a la temática, así como el compromiso de ejecución de los mismos y de rendición de los fondos, no obstante lo cual la responsabilidad última es de índole institucional.

Que la aceptación de los proyectos presentados en el marco de los diversos programas y convocatorias más allá de las características específicas de cada uno de ellos supone la adjudicación de fondos para su ejecución y la aceptación de las condiciones planteadas por el organismo correspondiente.

Que en función de esa responsabilidad es que la autoridad de aplicación nacional solicita el aval institucional en la presentación de los proyectos, el cual es realizado por el Rectorado a través de las distintas Secretarías

que lo integran y de acuerdo con las áreas de incumbencia involucradas. Que si bien los Proyectos que se presentan en el Rectorado cuentan con el aval de la unidad académica en la que se radican corresponde establecer criterios de resguardo patrimonial acordes con las políticas de control y transparencia gubernamental vigentes.

Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los miembros de la comunidad universitaria en relación con actividades avaladas institucionalmente puede suponer perjuicios, demoras e incluso imposibilitar la realización de otros objetivos prioritarios.

Que en este sentido también se ha expedido oportunamente el Consejo Superior de esta Universidad, resolviendo no realizar transferencias presupuestarias a las unidades académicas con rendiciones pendientes.

Que corresponde, en función del resguardo de los intereses colectivos de la institución, extender dicha decisión a los titulares y/o responsables de proyectos, en el sentido de no avalar la presentación de nuevas solicitudes de fondos a integrantes de la comunidad que se encuentren en situación de incumplimiento de rendición de fondos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme las facultades previstas en el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el IUNA no otorgará aval institucional a proyectos presentados a convocatorias gubernamentales, cuyos directores y/o responsables se encuentren en situación de in-

cumplimiento de rendiciones de fondos propios de la universidad o de partidas especiales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las Secretarías del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0075/14

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00, el Expediente IUNA N° 1/235/14; y,

CONSIDERANDO

Que el ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a través de su Secretario Administrativo, hace saber con fecha 9 de abril de 2014 el faltante de una notebook en razón de lo cual realiza la correspondiente denuncia policial.

Que lo expuesto amerita una investigación administrativa a los fines de arribar a la verdad objetiva en relación a dicho faltante, razón por la cual resulta necesaria la instrucción de un sumario administrativo. Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 29 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto N° 467/99; el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el Sr. Secretario Administrativo del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Sra. Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0076/14

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12 y el Expediente IUNA N° 1/035/14; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de llevar adelante la adquisición tóner y cartuchos para impresoras.

Que es aplicación a la presente contratación el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12 (Reglamento).

Que a fs. 14 y ss del expediente mencionado se glosan los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Técnicos.

Que a fs. 10 se ha calculado el justiprecio para la contratación en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$179.940.-)

Que consta la afectación presupuestaria preventiva efectuada por la Sra. Directora de Presupuesto por el monto solicitado.

Que atento al monto de la contratación corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Ana SALDAÑO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0077/14

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/436/13; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la presentación de una oferta que supera ampliamente el presupuesto oficial lo que hace aconsejable declarar fracasada la contratación.

Que subsiste la necesidad de llevar adelante la compra de carpinterías metálicas.

Que la adquisición mencionada se realiza en el marco del Programa de Seguridad - Evacuación de Edificios Universitarios (Convenio SPU N° 370/09).

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 893/12 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Que a fs. 97 / 104 del Expediente mencionado se glosa el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas.

Que se ha estimado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 85.905.-)

Que a fs. 106 / 107 consta la afectación presupuestaria por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 122.506.-)

Que atento al monto de la compra corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo dispuesto en los artículos 34, inc. a), ap. 2 del Decreto N° 893/12 y 25, inc. d), ap. 1 del Decreto N° 1023/01.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y ss del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 01/13.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a contratación que se tramitará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 16 – Remanente de Ejercicios Anteriores, Programa 79 - Programa de Seguridad – Evacuación de edificios Universitarios (Convenio SPU N° 370/09), Inciso 4.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0078/14

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.5212, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/002/14; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de contratar equipamiento para el Programa de Fortalecimiento de Radios Universitarias.

Que es aplicación a la presente contratación el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1023/01 y el Decreto N° 893/12 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”.

Que a fs. 20 / 24 del Expediente mencionado se glosa el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se ha calculado el justiprecio para la contratación de referencia en la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 90.384.-)

Que a fs. 16 / 17 se ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 90.384.-)

Que atento al monto de la contratación corresponde seguir con el procedimiento de Contratación Directa.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 79, 80 y ss del Decreto 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis adecuado de la contratación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 1023/01, 893/12 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante la modalidad Contratación Directa en razón del monto.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Adrián DRUT, la Sra. Viviana POLO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente 12, Programa 25 – Fortalecimiento de Redes Universitarias, Inciso 4.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico -

Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0081/14

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 1/176/10; y, **CONSIDERANDO**

Que el presente sumario se inició a partir de lo dispuesto mediante Resolución IUNA N° 0149/09.

Que en dicha Resolución se dispuso la suspensión preventiva del agente y la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el Departamento de Artes Visuales respecto del agente Rodríguez.

Que a través de todo el proceso instructorio se evaluó la situación del nombrado.

Que la instructora sumariante concluyó en que no existe causa suficiente que amerite la imputación disciplinaria del agente Rodríguez.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el artículo 29 de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 467/99, los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

